



PRUEBA EXTRAPROCESAL 00268 / 2023

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, Barranquilla,
quince (15) de junio de Dos mil veintitrés (2.023).

Analizada la excusa médica presentada por la señora GLORIA ELENA PEDRAZA DE CASTAÑEDA, quien actúa como citada a la presente prueba extraprocesal, y, en razón de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte solicitada por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial a la señora GLORIA ELENA PEDRAZA DE CASTAÑEDA, para que, de manera presencial en la sede de este Juzgado, absuelva el interrogatorio suministrado por el apoderado judicial de la demandante en la presente solicitud de prueba anticipada.

Señálese el día 19 de julio de 2.023 a las 10:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348692e6f7e95a4d95bbb83fdb53aa8aba54b47356c7b13a28ae6510c4c6e0bc**

Documento generado en 15/06/2023 12:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>